

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

11001 40 03 013 2019 00062

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 21 de septiembre de 2020, en el en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es GLORIA ERMINDA CARRIÓN, y no a quien allí se indicó.

Se insta a la secretaría a que libre la comunicación al curador designado en el auto de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>67</u> Hoy <u>18-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG